



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 18-2025-GM-MDH/C

Haquira, 03 de febrero del 2025

VISTO:

El informe N° 007-2025-CIGURIDACIUDADANA/MDH/FCT, de fecha 22 de enero del 2025 emitido por Froilán Condori Torres, Jefe de la Oficina de Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana; informe N° 006-2025-UCA-MDH/GCCQ, de fecha 24 de enero del 2025, el jefe de la Unidad de Almacén Central, Gilbert Ccasani Quispe; Informe N° 24-2025-U-ABAST-MACCC-MDH de fecha 27 de enero del 2025, emitido por Marco Antonio Carrasco Ccoyuri, Jefe de la Unidad de Abastecimiento; Opinión Legal, N° 30-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 31 de enero del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona, Asesor Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;

Que, mediante el Art. II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 145-2024-GM-MDH/C, de fecha 08 de julio del 2024, se aprueba la Directiva para la Recepción, Manejo, Control y Uso Adecuado de Saldos y Sobrantes de Obra de la Municipalidad Distrital de Haquira. (Directiva N° 03-2024), la misma que en el numeral 7.2 PARA LA ENTREGA DE MATERIALES DE ALMACEN A LAS UNIDADES ORGANICAS, refiere:

- Para el pedido de almacén de dichos materiales sobrantes por parte de las áreas usuarias se deberá realizar el Requerimiento y/o pedido de los materiales con todas las particularidades de dicho documento indicando las cantidades y características, acompañado del informe técnico respectivo dirigido a la Oficina General de Administración.
- Se deriva la documentación a la oficina de Abastecimiento, consecuentemente al área de Almacén para su respectivo informe de disponibilidad de materiales solicitados, debiendo emitir dicho informe, adjuntando:
 1. Copia de acta de entrega y recepción de obra.
 2. Detalle de bienes debidamente valorizados con la documentación sustentatoria.

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



- La oficina de Abastecimiento de corresponder y cumplir con los documentos sustentatorios aprobara la transferencia de materiales, solicitando para dicho fin el acto resolutivo correspondiente.
- Opinión Legal emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.
- La aprobación de la transferencia de los bienes sobrantes corresponderá a la Gerencia Municipal mediante un acto resolutivo que autorice la salida de materiales.
- La Unidad de Abastecimientos conjuntamente con el área de Almacén Central suscribirá la PECOSA (Pedido Comprobante de Salida) respectiva adjuntando el requerimiento e informe técnico respectivo donde se evidencia la salida de dichos materiales para el área usuaria solicitante.



Que, mediante informe N° 007-2025-CIGURIDACIUDADANA/MDH/FCT, de fecha 22 de enero del 2025 emitido por Froilán Condori Torres, Jefe de la Oficina de Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana; solicita transferencia de bienes sobrantes y nuevos con las que cuenta la Unidad de Almacén Central para atención de diferentes casos de atención de acuerdo al bien solicitado;



Que, mediante informe N° 06-2025-UCA-MDH/GCCQ, de fecha 24 de enero del 2025, el jefe de la Unidad de Almacén Central, Gilbert Ccasani Quispe; manifiesta que, si cuenta con los materiales solicitados, dichos materiales no fueron ingresados con acta de internamiento y NEA, por lo tanto, no existe documentación que acredite su valorización, sin embargo, para realizar la transferencia se requiere previa aprobación con Resolución de Gerencia Municipal, según (Directiva N° 03-2024) aprobado con Resolución de Gerencia N° 145-2024-GM-MDH/C, por ello adjunta cuadro de detalle de los materiales y/o bienes valorizados;



Que, mediante Informe N° 24-2025-U-ABAST-MACCC-MDH de fecha 27 de enero del 2025, emitido por Marco Antonio Carrasco Ccoyuri, Jefe de la Unidad de Abastecimiento; aprueba la transferencia de materiales sobrantes en la Unidad de Almacén Central, conforme al informe N° 006-2025-UCA-MDH/GCCQ, emitido por el jefe de la Unidad de Almacén Central, así mismo solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo;



Que, mediante Opinión Legal, N° 30-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 31 de enero del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanny Zevallos Letona Asesor Legal, previo análisis, concluye y opina que se proceda a aprobar mediante acto resolutivo la transferencia de bienes valorizados de la Unidad de Almacén Central, hacia la Oficina de Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad, conforme lo detallado en el INFORME N° 06- 2025-UCA-MDH/GCCQ. (materiales ingresados sin acta de internamiento y NEA)

Que, habiendo cumplido con lo establecido en la directiva mencionada es viable la transferencia de saldos de materiales a favor de la Oficina solicitante, estando en antecedentes conforme a Ley. Téngase en cuenta además que la Unidad de Abastecimiento de corresponder y cumplir con los documentos sustentatorios aprobara la transferencia de materiales, solicitando para dicho fin el acto resolutivo correspondiente. Y en el presente caso se remitió la documentación a la oficina de Asesoría Jurídica para la opinión legal pertinente conforme al procedimiento establecido en la directiva, por lo que se presume su aprobación por parte de dicha Unidad.

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Estando a las consideraciones precedentes, y en mérito a que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, de conformidad a lo establecido por tercer párrafo del Artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZAR la Transferencia de bienes sobrantes valorizados y usados de la Unidad de Almacén Central, hacia la Oficina de Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad, para la atención de diferentes casos de acuerdo al bien solicitado, conforme lo detalla el informe N° 006-2025-UCA-MDH/GCCQ (materiales ingresados sin acta de internamiento y NEA), según el siguiente detalle:

MATERIALES Y/O BIENES VALORIZADOS CON PRECIO ACTUAL

N°	DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANT. SALIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL VALORIZADO	ESTADO
1	VALV DE COMBUSTIBLE	TLN	4	26.00	104.00	NUEVO
2	CLIPS MARIPOSA 45 MM X 50	CAJA	1	5.50	5.50	NUEVO
TOTAL					109.50	

MATERIALES USADOS

N°	DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANT. SALIDA	ESTADO
1	CONOS DE SEGURIDAD	UND	29	USADO



ARTÍCULO 2°. - DISPONER, que la Unidad de Almacén Central, en coordinación con la Unidad de Logística y bienes Patrimoniales, efectuó las acciones que fueron necesarias para proceder con el acto de transferencias de los materiales descritos en el artículo precedente, conforme a las normas respectivas.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Haquira, y demás dependencias pertinentes de la municipalidad para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Haquira

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURÍMAC

C.P.C. YANELLY BOLÍVAR MOREANO
(e) GERENTE MUNICIPAL



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N